



REF.: APRUEBA CONVOCATORIA PARA EL
PROGRAMA DE BECAS DE
RECIPROCIDAD CHILE - MEXICO,
CONVOCATORIA 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N° 486 /

SANTIAGO, 11 de agosto de 2015

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19 letra e), 21 inciso 4°, letras a), b), c) y f) y 22 letras a), e), i) y l), todos de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; en el Acuerdo Delegatorio de facultades de fecha 29 de septiembre de 2008, adoptado por el Consejo de AGCI, durante su 114ª Sesión Ordinaria; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile tiene como funciones especiales, entre otras, la de promover, patrocinar, administrar o coordinar convenios de estudios y programas de becas de formación, capacitación, perfeccionamiento en los niveles de pregrado, postgrado y postítulo impartidos en el país a estudiantes y becarios extranjeros;
- b. Que, el marco de las atribuciones legales señaladas en el considerando precedente, el Consejo de AGCI, en su Sesión Ordinaria N° 114 de fecha 29 de septiembre de 2008, delegó en el Director Ejecutivo las atribuciones para determinar el texto general de las convocatorias de los distintos programas de becas gestionados por la AGCI, como también para fijar un texto de convenio tipo que regule la relación de la Agencia con los becarios.
- c. Que, en el contexto de lo indicado en el considerando anterior, se ha elaborado el texto de la Convocatoria del Programa de Becas de Reciprocidad Chile - México para el año 2016 y sus anexos, que por esta resolución se aprueba.

RESUELVO

1. **APRUÉBESE** la Convocatoria del **Programa de Becas Reciprocidad Chile - México**, de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile para el año 2016, que se transcribe a continuación y sus Anexos, los que se adjuntan a la presente resolución y forman parte de ésta:

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
RECIPROCIDAD CHILE - MEXICO
CONVOCATORIA AÑO 2016

AGOSTO 2015

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

**PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN HORIZONTAL
RECIPROCIDAD CHILE- MEXICO
CONVOCATORIA AÑO 2016**

ÍNDICE.

A. INTRODUCCIÓN.	3
B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.	3
C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.	3
D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.	5
E. PROCESO DE SELECCIÓN.	6
F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.	7
G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.	9
H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS/LAS BECARIOS/AS DE AGCI.	10
K. OTROS ASPECTOS.	12
L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.	12
M. ANEXOS.	13

A. INTRODUCCIÓN.

La **Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI)**, ofrece becas para el año académico 2016, a los/las profesionales nacionales de **México**, que cuenten con un Título Profesional Universitario, con el objeto de llevar a cabo estudios de Magíster acreditados en universidades u otras instituciones de educación superior chilenas.

El Programa de Becas de Cooperación Horizontal de AGCI se inició en el año 1993 y, a la fecha, cuenta con más de **800** profesionales Latinoamericanos y del Caribe, que han cursado programas de postgrado en diversas áreas de especialización que ofrecen las universidades chilenas.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El propósito del Programa de Becas de AGCI es contribuir a la formación de capital humano avanzado, a través de la participación de estudiantes mexicanos en programas de Magíster impartidos por instituciones de educación superior chilenas, acreditadas con alto nivel de excelencia.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

Las becas se otorgan, dependiendo de la duración de los estudios escogidos, hasta por un período máximo de veinticuatro (24) meses.

Los estudios para los cuales se otorgan las becas podrán iniciarse entre el **1º de Marzo del año 2016 y el 30 de Septiembre del mismo año, inclusive**, de acuerdo a los respectivos programas y calendarios académicos de las instituciones chilenas de educación superior o del plan de

perfeccionamiento o investigación establecido por la institución chilena en la que ha sido aceptado/a el o la postulante.

Las becas sólo podrán otorgarse para cursar los estudios de Magíster a que se refiere el Anexo 1 de la presente Convocatoria, con dedicación exclusiva, en modalidad de tiempo completo, presencial y con permanencia en Chile durante todo el programa de estudios.

Existirán los siguientes criterios de prioridad para el otorgamiento de las becas:

1. Candidaturas presentadas por funcionarios públicos o académicos de universidades oficialmente reconocidas por el respectivo país.
2. Candidaturas que se enmarquen dentro del Anexo 1, Programas de Magíster Acreditados.

Los beneficios que contempla la beca son, exclusivamente, los siguientes:

- I. Pago de los pasajes aéreos de ida, desde Ciudad de México a Santiago de Chile, y de regreso, a Ciudad de México, al finalizar los estudios.
- II. Pago del costo del arancel, matrícula y costos de titulación que cobre la respectiva institución de educación superior, por el tiempo que dure el programa de postgrado, con un tope de cuatro (4) semestres académicos, o seis (6) trimestres académicos, dependiendo de la calendarización utilizada por la respectiva institución. En todo caso, deberá tratarse de costos que correspondan exclusivamente al currículum académico del programa de estudios para el cual se haya concedido la beca.
- III. Pago de una asignación mensual de manutención de cuatrocientos sesenta mil pesos chilenos (\$ 460.000) durante todo el período que goce de la beca. Dicha asignación se pagará por el tiempo que dure el programa, con un tope de veinticuatro (24) meses.

En los meses de diciembre, enero y/o febrero, AGCI pagará al/la becario/a el 100% de la asignación mensual únicamente en caso de que éste/a permanezca en Chile más de la mitad del respectivo mes. En cualquier otro caso ¹, AGCI le pagará sólo el 50% del monto de dicha asignación.
- IV. Provisión al/la becario/a, de un seguro de vida, salud y accidentes, por hechos o siniestros que le afecten y que acaezcan dentro del territorio de Chile, mientras la beca se encuentre vigente.
- V. Otorgamiento al/la becario/a de una asignación única para textos y materiales de estudio, ascendente a la suma de noventa mil pesos chilenos (\$ 90.000) dentro de su primer período lectivo del programa de estudios.
- VI. Otorgamiento al/la becario/a, por una sola vez y siempre que su promedio de calificaciones en el respectivo programa de estudios sea igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco) o su escala equivalente, de una asignación por un monto equivalente a media asignación mensual, para apoyo a gastos de tesis o de cumplimiento del requisito análogo exigido por la institución de educación superior para otorgar el respectivo grado académico. Para ello, el/la becario/a, antes del vencimiento del decimonoveno (19º) mes en que AGCI le esté pagando la asignación mensual a que se refiere el punto III de esta sección, deberá acreditar los aspectos señalados en el punto V de la Cláusula Tercera del Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca, cuyo formato se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

¹

En relación a este punto, el becario deberá dar cumplimiento a lo señalado en el N° 7 de la Cláusula Cuarta del convenio cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2 de esta Convocatoria.

Los beneficios anteriormente señalados son únicamente para el/la becario/a.

AGCI no pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la precedente enumeración. Será, en consecuencia, de responsabilidad del/de la becario/a el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior chilenas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes a su país durante el desarrollo de la beca, etc.

No se aceptarán postulantes cuyo cónyuge sea beneficiario/a de estos beneficios o postule a ellos en la misma convocatoria.

Estas becas son incompatibles con cualquiera otra que pudiera tener en Chile el beneficiario/a.

Las becas sólo se otorgarán para realizar la totalidad de los estudios en Chile.

Si, conforme al procedimiento y ponderaciones indicados en el punto F de esta Convocatoria, resultare una igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones para la beca, tendrá(n) preferencia aquella(s) que se refieran a programas cuyo inicio de clases esté previsto para el primer semestre del año 2016.

D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

Los antecedentes para postular a las becas **deberán presentarse en dos ejemplares**, uno de los cuales debe entregarse en la institución gubernamental local denominada **"PUNTO FOCAL"** en México (ver Anexo 3, que adjunta información), y el otro ejemplar en la **EMBAJADA DE CHILE** en México.

Los/las interesados/as en las becas a que se refiere la presente Convocatoria deberán realizar directamente los trámites necesarios para la admisión en el programa de estudios respectivos, en la universidad u otra institución de educación superior chilena, y contar con la **aceptación incondicional** de la misma, para poder iniciar su postulación. Los Programas deben ejecutarse bajo dedicación exclusiva y de tiempo completo. Si existe algún Programa con características diferentes no será considerado en el proceso de selección.

CADA INTERESADO/A DEBERÁ EFECTUAR PERSONALMENTE LAS INDAGACIONES RESPECTO DE LA ORIENTACIÓN Y MALLA CURRICULAR DEL MAGÍSTER DE SU INTERÉS. SE SUGIERE TOMAR CONTACTO DIRECTO CON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y CONSULTAR POR ESCRITO RESPECTO DE TODOS LOS DETALLES ASOCIADOS AL PROGRAMA DE ESTUDIOS (REQUISITOS DE INGRESO, COMPETENCIAS PREVIAS, ÉNFASIS DEL PROGRAMA, ETC).

La Embajada de Chile en México podrá entrevistarlos/a, si se estima pertinente.

Los/las postulantes deberán presentar, tanto en original en papel como en disco compacto (CD) - con la información debidamente escaneada cuando corresponda - los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación a Beca AGCI, debidamente completada y firmada, según lo señalado en el Anexo 4.
2. Carta de aceptación definitiva del Programa de Estudios escogido, emitida por la autoridad competente de la institución de educación superior chilena. Esta carta deberá acreditar la **aceptación incondicional** del/la postulante, la **fecha de inicio** de las clases y la **duración del programa de estudios, incluida la tesis y el examen de grado**.
3. Certificado de salud compatible emitido y suscrito por un médico habilitado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el/la postulante. Para tales efectos, se acompaña como Anexo 6 una recomendación de Declaración de Salud y Enfermedades preexistentes.
4. Certificado de Título Profesional o copia autorizada del mismo.
5. Currículum Vitae, con énfasis en los antecedentes laborales y académicos.
6. Breve descripción de las razones que lo motivan a realizar estudios en Chile, de los objetivos de

los estudios que desea realizar y de cómo se propone aplicarlos al regresar a su país.

7. Breve descripción de la posible área y tema de tesis en que pretende enfocar su investigación final.

8. Carta de Referencia Académica.

9. Carta de Patrocinio de la Institución Empleadora, en la que se especifique con claridad el interés de la institución para que su empleado/a o funcionario/a realice estudios en Chile, y la indicación de que el/la interesado/a cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca, como asimismo si se le conservará o no el cargo a su regreso.

Los ejemplares originales posteriormente serán devueltos por el Punto Focal al/la postulante.

Este procedimiento será aplicable, en lo que corresponda, a aquellos/as postulantes mexicanos/as que ya se encuentren cursando estudios en Chile.

Toda la documentación antes señalada será remitida a la Agencia de Cooperación Internacional de Chile a través del **PUNTO FOCAL** en México, mediante el ingreso de ésta en la Plataforma de Gestión de Becas AGCI, dispuesta para estos fines. Los documentos originales deberán permanecer en poder de los/las postulantes y serán requeridos sólo a los/las seleccionados/as, una vez que éstos/as arriben o lleguen a Chile. Esta medida se ha establecido con el objeto de agilizar el proceso de selección en Chile. No obstante, será el Punto Focal el encargado de cautelar que los/las postulantes cumplan con todos los requisitos exigidos.

La remisión de los antecedentes a AGCI por el respectivo Punto Focal se entenderá como acreditación de que éste ha verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación por parte del/la interesado/a.

El no ingreso de toda la documentación exigida en la presente convocatoria o el ingreso de documentación falsa, será causal de eliminación inmediata del proceso de selección final.

E. PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

- **Preselección.** Esta etapa se cumplirá en México y será realizada por un Comité Mixto de Preselección integrado por los representantes del Punto Focal mexicano y de la Embajada de Chile en México que ambas Partes designen, conforme a criterios eminentemente técnicos. Esta preselección contará con los/las candidatos/as oficialmente presentados por el Punto Focal de México. **Será el Punto Focal de México el encargado de incorporar a la Plataforma de Gestión de Becas AGCI las candidaturas oficialmente presentadas.**
- **Selección Definitiva.** Esta etapa la ejecutará el Comité de Selección del Programa en Chile.

Solamente las candidaturas que cuenten con todos los requisitos y la documentación completa serán consideradas por el Comité de Selección en Chile, quien resolverá los/las candidatos/as finalmente aceptados/as para obtener la beca.

La decisión del Comité de Selección no será susceptible de recurso alguno y será informada oficialmente, tanto a los/las interesados/as, como a las autoridades del Punto Focal de México, al Embajador de Chile en México y al Embajador de México en Chile.

La aceptación de la beca se materializará a través de la firma de un Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca, entre AGCI y el/la postulante seleccionado/a, cuyo formato se adjunta en el

Anexo 2 de la presente Convocatoria. El referido formato podrá ser adaptado al caso de cada becario/a en particular, para singularizar en dicho instrumento el programa de estudios de que se

trate, la entidad académica respectiva y la duración de dicho programa de estudios.

El plazo de postulación en cada Punto Focal deberá ser oportunamente verificado por el/la interesado/a.

El plazo para el ingreso de los antecedentes de los/las postulantes preseleccionados/as por el Punto Focal respectivo, a través de la Plataforma de Gestión de Becas AGCI, vence impostergablemente el día 08 DE ENERO DEL 2016.

Las postulaciones que sean enviadas por el Punto Focal respectivo y que lleguen después del plazo antes citado quedarán automáticamente fuera de todo proceso de selección.

Los resultados de la selección final serán comunicados a partir de la tercera semana del mes de Enero de 2016.

F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para realizar la selección de los/las becarios/as, AGCI aplicará los siguientes criterios de evaluación a aquellos factores que califican a los/las postulantes y que son susceptibles de cuantificación:

1. Prioridad Asignada por el País a la Postulación: Cada país debe indicar la prioridad de los/las postulantes preseleccionados/as en un orden continuo descendente, desde la primera prioridad a la última que corresponda, según el número total de preseleccionados/as (por ejemplo, si el número total de preseleccionados es de 5, las prioridades irán desde la primera a la quinta).

- A la primera prioridad: 30 puntos.
- A la segunda prioridad: 25 puntos.
- A la tercera prioridad: 20 puntos.
- A la cuarta prioridad: 15 puntos.
- A la quinta prioridad: 10 puntos.
- Otra prioridad: 5 puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento).

2. Postulaciones relacionadas con Proyectos de Cooperación que Chile/AGCI desarrolla actualmente en cada país:

- **Alta:** 30 Puntos.
- **Mediana:** 15 Puntos.
- **Baja:** 5 Puntos.
- **Ninguna:** 0 Puntos.

Ponderación: 0.15 (15,0 por ciento)

3. Experiencia Laboral – Profesional: Este criterio se expresa en años de ejercicio profesional en el ámbito al cual se refiere el programa de estudios respecto del cual postula a la beca.

- Más de 5 años: 30 Puntos.
- Más de 3 años y menos de 5: 20 Puntos.
- Menos de 3 años: 10 Puntos.
- Postulante recién titulado: 5 Puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento)

4. Institución en que se desempeña al momento de la postulación: este criterio será medido en función de la institución que lo/la respalda.

- **Institución Pública:** 30 puntos. (profesionales con título de educación superior que desempeñen una función o cargo público en el Estado del que son nacionales, sea en ministerios, servicios, instituciones o empresas públicas, o que sean académicos, docentes o investigadores de las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas por el Estado que presenta al/la postulante).
- **Institución Privada:** 10 puntos. (profesionales que se desempeñan en los diversos ámbitos de la sociedad civil de su país, a la fecha de esta Convocatoria).
- **Sin Trabajo:** 0 puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento)

5. Género: Lo anterior en función de fomentar la participación femenina en los Programas de Formación de Capital Humano Avanzado que AGCI otorga.

- Postulaciones de Mujeres: 30 Puntos.
- Postulaciones de Hombres: 15 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

6. Edad: Criterio acordado en los anteriores Comités de Selección

- Entre 30 y 35 años: 40 Puntos.
- Entre 36 y 44 años: 30 Puntos.
- Menos de 29 años: 20 Puntos.
- Más de 45 años: 10 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

7. Criterio Regional: Lo anterior en función de fomentar las postulaciones a Universidades de regiones de Chile, que cuentan con áreas especializadas.

- **Postulaciones a Universidades en regiones distintas de la Región Metropolitana (Santiago):** 30 Puntos.
- **Postulaciones a Universidades en la Región Metropolitana (Santiago):** 15 Puntos.

Ponderación: 0.05 (5,0 por ciento).

TOTAL: 60%.

8. Calificación del Comité de Selección: El Comité de Selección analizará los factores cuantificables precitados y, como producto de ese análisis, formulará una apreciación global de todos los antecedentes del/la postulante. Este criterio otorga el espacio para poder incluir las prioridades de Cooperación y de Política Exterior, lo que se materializará en alguna de las siguientes calificaciones:

- Excelente: 30 Puntos.
- Muy Bueno: 25 Puntos.
- Bueno: 20 Puntos.
- Aceptable: 15 Puntos.

Si una postulación fuere apreciada con una calificación inferior a "Aceptable", quedará automáticamente descartada, independientemente del puntaje que haya obtenido en los factores cuantificables.

Ponderación: 0.40 (40,0 por ciento)

TOTAL: 100%.

G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Los/las candidatos/as seleccionados/as para una beca otorgada por AGCI deberán:

- I. Viajar a Chile, o encontrarse en el país, con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo Programa de Estudios (se sugiere encontrarse en Chile entre 3 y 5 días antes).
- II. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de la entidad empleadora.
- III. Obtener, con la debida anticipación, el permiso de residencia en Chile.
- IV. Suscribir la Declaración Jurada contemplada en la parte final del presente capítulo y remitir un ejemplar escaneado de ella a la dirección de correo electrónico: fcontreras@agci.cl.
- V. Presentar, personalmente en las oficinas de AGCI, los ejemplares originales de los documentos mencionados en los números 2, 3, y 9 del punto D de la presente Convocatoria y de la Declaración Jurada aludida en el número anterior.
- VI. Suscribir en Chile el Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca, cuyo formato preliminar se encuentra en el Anexo 3 de la presente Convocatoria. En todo caso, AGCI remitirá con anticipación por correo electrónico al/la candidata/ha seleccionado/a el texto del Convenio, adaptado al caso particular del/la respectivo/a candidato/a.

El texto de la Declaración Jurada referida en el punto IV se encuentra en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.

H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS/LAS BECARIOS/AS DE AGCI.

Todo(a) becario(a) asume los siguientes compromisos:

1. Estar en posesión de los grados o títulos académicos y demás requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado/a.
2. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que AGCI así se lo solicite, buena salud física y psíquica, compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca. Se sugiere utilizar el formato señalado en Anexo 7.
3. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile.
4. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudios para el cual se le haya otorgado la beca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo convenio. El/la becario/a deberá informar dicho domicilio a AGCI inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a AGCI de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.
5. Residir en la localidad en que cursa el programa de estudios para el cual se le ha otorgado la beca, mientras esté vigente la beca.

6. No ausentarse de Chile sin el consentimiento de AGCI mientras esté vigente la beca. Para la acreditación del debido cumplimiento de la obligación establecida al inicio del presente número, AGCI estará facultada para exigir al/la becario/a la exhibición de su pasaporte y podrá, además, solicitar a la autoridad migratoria chilena pertinente las certificaciones que estime del caso respecto de las entradas y salidas del/la becario/a del territorio de Chile.

El/La becario/a sólo podrá ausentarse del país previa autorización de AGCI, en los siguientes casos:

I) Durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año y sólo por el período de feriado académico contemplado en el Programa de Estudios. Para estos efectos el/la becario/a deberá acompañar a su solicitud el documento emitido por la Universidad en el cual conste el período preciso que comprende el feriado académico del Programa respectivo.

II) Por un lapso breve, el cual no podrá exceder de cinco (5) días hábiles. Sólo en casos calificados y debidamente justificados por el/la becario/a, AGCI podrá conceder extraordinariamente un lapso mayor.

Para tales efectos, el/la becario/a deberá presentar por escrito a AGCI una solicitud con una anticipación no inferior a cinco (5) días hábiles respecto de la fecha prevista para el viaje. En casos constitutivos de fuerza mayor, entendidos éstos como aquellos descritos en el numeral 1 de la Cláusula Sexta del convenio respectivo, AGCI podrá admitir la presentación de la referida solicitud con una anticipación menor. Una vez el/la becario/a haya regresado a Chile, deberá informar inmediatamente de este hecho a AGCI.

7. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el el/la becario/a sea formalizado/a por crimen o simple delito.

8. Proporcionar, dentro del plazo que AGCI le fije, toda la información que ésta le requiera.

9. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.

10. Aprobar la totalidad de las asignaturas o cátedras que, conforme al respectivo programa de estudios, le corresponda cursar durante cada período lectivo.

11. Obtener, en cada período lectivo, un buen rendimiento académico, entendiendo por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 ó su escala equivalente.

12. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para obtener el grado académico para cuyo programa de estudios se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el/la becario/a deberá presentar a AGCI certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior, respecto de:

I. El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, y

II. La calificación o nota final (expresada en una escala de 1 a 7, en que esta última es la máxima) obtenida en el respectivo programa de estudios.

13. Dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras ésta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas, en Chile o en el exterior.

14. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCI, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión a la que sea convocado/a por escrito por la Agencia durante el período de vigencia de la beca.

15. Entregar a AGCI, al término de los estudios, en soporte de disco compacto (cd) un ejemplar del texto final de la tesis o monografía análoga elaborada por el el/la becario/a en el marco del programa de estudios cursado.
16. Dejar constancia de su calidad de becario/a de AGCI en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
17. No postular a becas para estudios que coincidan total o parcialmente con los que esté cursando gracias a la beca otorgada por AGCI, mientras tenga la calidad de becario/a de la Agencia.
18. Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudios para el cual se le otorgó la beca. En caso de que el/la becario/a no dé oportuno cumplimiento a esta obligación, AGCI informará de ello a la autoridad migratoria chilena pertinente para que adopte las medidas a que haya lugar.
19. Suscribir un documento que sirva de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de los compromisos a que se refiere el presente capítulo.

I. CASOS EN QUE AGCI PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.

En el evento de que un/a becario/a incumpla los compromisos indicados en el capítulo precedente de esta Convocatoria, AGCI podrá aplicar a su respecto alguna de las medidas señaladas en la Cláusula Quinta del Convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2.

J. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA POR HECHO IMPUTABLE AL/LA BECARIO/A.

En caso de que el/la becario/a incurra en alguna de las causales contempladas en los números 2 y 3 de la Cláusula Séptima del convenio cuyo formato se adjunta en el Anexo 2, AGCI podrá poner término anticipadamente a la respectiva beca y a todos los beneficios señalados en el punto C de esta Convocatoria.

El/la becario/a objeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales aludidas en el párrafo anterior, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCI. Tampoco podrá hacerlo aquel/aquella que incumpla el compromiso señalado en el N° 18 de la Cláusula Cuarta del convenio que corresponde suscribir.

En caso de que se produzca la terminación anticipada de la beca por aplicación de las causales a que se alude anteriormente, el/la respectivo/a becario/a deberá devolver a AGCI la totalidad del monto que ésta haya gastado respecto de dicho/a becario/a por concepto de los beneficios contemplados en los puntos I, II, III, V y VI de la Cláusula Tercera del convenio cuyo formato consta en el Anexo 2 de esta Convocatoria. Para los efectos indicados en el presente párrafo, AGCI notificará por escrito, al/la becario/a y al punto focal de la Agencia en el país de su nacionalidad, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

K. OTROS ASPECTOS.

Toda persona que haya sido favorecida anteriormente con una beca de la cooperación chilena no podrá volver a postular hasta cinco (5) años después del término de la beca original, si la nueva beca es para perfeccionamiento de postgrado. Si la nueva beca fuera para un perfeccionamiento especializado de corta duración, podrá hacerlo transcurridos tres (3) años después del término de la beca original.

L. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Información relativa a AGCI: El Fax de AGCI es (56)-(2)-8275794. Su E-Mail es: agencia@agci.cl. Los accesos a su Website en INTERNET son <http://www.agci.gob.cl> o <http://www.agci.cl>.

Se recomienda a los/as interesados/as consultar preferentemente en la dirección de INTERNET indicada o comunicarse por E-Mail.

La dirección de AGCI es: Teatinos Nº 180. Piso 8º, Santiago. Chile. **Teléfono** (56)(2)-28275733 ó 28275802.

También se puede acceder al **Website** de AGCI a través de:

-[Http://www.estoeschile.cl](http://www.estoeschile.cl)
-<http://www.chileclic.cl>
-<http://www.gobiernodechile.cl>

Información Relativa al Programa de Becas: Los/las postulantes que estén interesados/as en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta Convocatoria pueden dirigirse a:

- El Punto Focal del país.
- La Embajada de Chile en el respectivo país.
- La Embajada de México en Chile.
- AGCI, en las direcciones antes indicadas.

M. ANEXOS.

- ANEXO 1: Listado de Programas de Magíster Acreditados por el Consejo Nacional de Acreditación.
- ANEXO 2: Formato preliminar del Convenio de Otorgamiento y Aceptación de Beca que regula la relación entre AGCI y los/as becarios/as.
- ANEXO 3: Puntos Focales de los países invitados.
- ANEXO 4: Formulario de Solicitud de Beca.
- ANEXO 5: Declaración Jurada que deben formular los/as candidatos/as seleccionados/as, conforme al párrafo final del capítulo G de esta Convocatoria.
- ANEXO 6: Recomendación de declaración de salud y enfermedades preexistentes.

2. **DIVÚLGUESE** el instrumento señalado en el Resuelvo Nº 1 anterior, con todos sus anexos, a los Puntos Focales de AGCI y a las Embajadas de Chile que corresponda, y publíquese el referido instrumento y sus anexos en el sitio web de AGCI <http://www.agci.cl>.

3. **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, con sus antecedentes, en forma separada, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para un ulterior y eventual examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		FISCALÍA
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO	JEFATURA	VBL
EAJ	EAJ	DEPTO. BECAS
		PGA

Distribución:

- Unidad de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento Formación y Becas
- Fiscalía.

9.0 fm/m.

ENRIQUE O'FARRILL - JULIEN
Director Ejecutivo (S)
Agencia de Cooperación Internacional de Chile